

Resolución Número: 405 Año: 2018 - 1/2



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

313/1991

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión de un informe detallado que aborde los siguientes aspectos:

- a) porcentaje actual de puestos ocupados dentro de todas las áreas del municipio por personas con discapacidad, a fin de cotejar la información brindada mediante Nota N° 16/18, remitida en respuesta a la Resolución CD N° 370/17;
- b) tiempo de demora actual en la colocación de carteles de estacionamiento reservado para personas con discapacidad, que han completado el trámite de solicitud de los mismos;
- c) funcionamiento actual o, en su defecto, registro de la última convocatoria del Consejo Municipal de Discapacidad de la ciudad de Ushuaia (COMUDI), creado por la Ordenanza Municipal N° 3749.

ARTÍCULO 2º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a las siguientes acciones:

- a) a través de la Dirección Municipal de Empleo y Formación Laboral, instrumentar y aplicar instancias de formación laboral orientadas a personas con discapacidad, a fin de reforzar sus oportunidades de insertarse en espacios de trabajo públicos o privados;
- b) dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4415, que adhiere a la Ley Nacional N° 26.653 de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web, debiendo garantizar la posibilidad de obtener datos públicos a las personas con discapacidad a través de su sitio web oficial y redes sociales;
- c) garantizar la accesibilidad en todos los edificios municipales y espacios públicos, eliminando las barreras que dificultan la circulación de los peatones

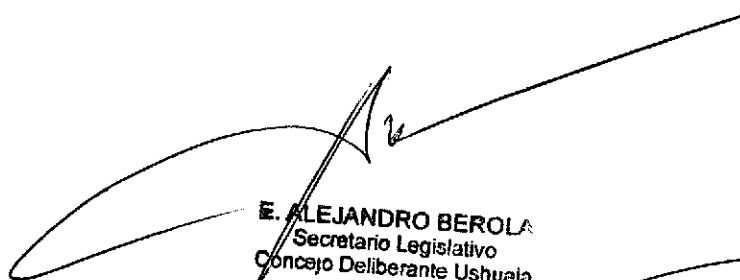
con discapacidad, según lo normado en el artículo 20 de la Ley Nacional N° 24314;

- d) efectuar el relevamiento y demarcación de los espacios de estacionamiento reservados en el caso céntrico y las proximidades de instituciones públicas y bancarias de la ciudad, conforme lo normado por la Ordenanza Municipal N° 5311, y comunicar el resultado del mismo a este Concejo Deliberante en un plazo de 30 (treinta) días.

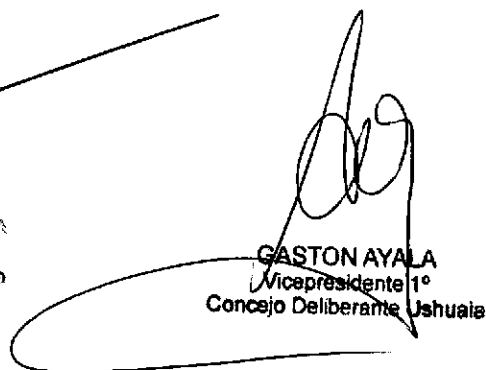
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 435 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia